CONVOCATORIA DE BECAS DE INTRODUCCIÓN A LA INVESTIGACIÓN

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA – CURSO 2026/27

Dirigida al estudiantado de los grados de Economía y Economía y Negocios Internacionales de la Facultad de Ciencias Económicas, Empresariales y Turismo

Calendario de la convocatoria

Trámite	Fecha
Publicación de la convocatoria	Martes 27 de octubre de 2026
Plazo de presentación de solicitudes	Del 27 al 30 de octubre de 2026 (hasta las 23:59 h)
Lista provisional de admitidos y excluidos	Martes 3 de noviembre de 2026
Subsanación de solicitudes incompletas	Del 4 al 6 de noviembre de 2026 (3 días hábiles)
Resolución de concesión	Lunes 9 de noviembre de 2026
Aceptación de la beca por el/la beneficiario/a	Hasta el martes 10 de noviembre de 2026
Pago único de la beca	Antes del 15 de noviembre de 2026
Incorporación y periodo de la beca	Desde el 16 de noviembre de 2026, durante seis meses

1. OBJETO Y FINANCIACIÓN

1.1 La presente convocatoria tiene por objeto promover la incorporación de estudiantes de los últimos cursos de los grados en Economía y en Economía y Negocios Internacionales de la Facultad de Ciencias Económicas, Empresariales y Turismo de la Universidad de Alcalá (UAH) a un trabajo de investigación en el Departamento de Economía, para que tengan un primer contacto con la investigación científica.

1.2 Se convocan tres (3) becas, que se financian con cargo al presupuesto del Departamento de Economía del ejercicio 2026. El importe total de la convocatoria asciende a 5.040 euros.

2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Para optar a estas becas es necesario cumplir, a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea, o ser extranjero residente en España.

b) Estar matriculado/a en el curso 2026/27 en el Grado en Economía o en el Grado en Economía y Negocios Internacionales (planes que figuran en el Anexo I), y haber superado al menos 120 créditos reconocidos por la UAH.

c) Tener una **nota media de los créditos superados igual o superior a 7,50**.

d) Contar con la aceptación de un profesor/a o investigador/a doctor/a del Departamento de Economía que dirija el trabajo de investigación.

e) No haber disfrutado con anterioridad de una beca de Introducción a la Investigación de la UAH ni ser beneficiario/a de la convocatoria 2026 de estas becas del Programa Propio de Investigación de la UAH.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

3.1 **Plazo:** desde el 26 de octubre hasta el 30 de octubre de 2026, a las 23:59 h. No se admitirán solicitudes presentadas fuera de plazo.

3.2 **Lugar:** las solicitudes se presentarán exclusivamente a través del Departamento de Economía, por correo electrónico a la Secretaría del Departamento (dpto.economia@uah.es), con el asunto «Beca Introducción Investigación – Apellidos, Nombre». Podrá enviarlas el/la estudiante o el/la profesor/a que dirija el trabajo, desde una cuenta institucional de la UAH. La Secretaría acusará recibo de cada solicitud por correo electrónico.

3.3 Se adjuntará, en formato PDF, la siguiente documentación:

a) Solicitud firmada según el modelo del Anexo II, que incluye la aceptación del director/a del trabajo.

b) DNI o documento equivalente (NIE o tarjeta de residencia).

c) Justificante de matrícula del curso 2026/27.

d) Certificado académico o expediente en el que consten los créditos superados y la nota media.

e) Memoria del trabajo de investigación según el modelo del Anexo III (máximo 1.500 palabras), con la justificación y el desarrollo del trabajo, las tareas específicas del becario/a y el cronograma, firmada por el/la director/a.

3.4 Solo se admitirá una solicitud por candidato/a, y cada profesor/a podrá dirigir como máximo una beca de esta convocatoria.

4. DOTACIÓN, PAGO Y DURACIÓN

4.1 Cada beca está dotada con 1.680 euros brutos (el equivalente a seis mensualidades de 280 euros), que se abonarán **en un único pago antes del 15 de noviembre de 2026**, una vez aceptada la beca. El importe estará sujeto a las retenciones y, en su caso, cotizaciones que correspondan según la normativa vigente.

4.2 La beca tendrá una duración de seis meses a partir de la fecha de incorporación que se indique en la resolución (prevista para el 16 de noviembre de 2026), con una dedicación de 15 horas semanales en el horario que se acuerde con el director/a del trabajo.

4.3 Dado que el pago es anticipado, si el/la becario/a no realiza el trabajo estipulado en la memoria (Anexo III), según el informe de su director/a, deberá devolver el importe percibido. En caso de renuncia o de cumplimiento parcial, deberá devolver la parte proporcional al periodo o al trabajo no realizado. La devolución se hará en el plazo y la forma que indique el Departamento.

4.4 Estas becas son compatibles con otras becas o ayudas para el estudio, pero no con remuneraciones en concepto de salario ni con becas de colaboración similares del Ministerio o la UAH. Su disfrute no supone relación laboral alguna entre el/la becario/a y la Universidad.

5. VALORACIÓN Y SELECCIÓN

5.1 Las solicitudes serán valoradas, en régimen de concurrencia competitiva, por una Comisión de Valoración formada por la Dirección del Departamento de Economía, que la presidirá, y dos profesores/as doctores/as del Departamento designados por esta. Actuará como

secretario/a, con voz y sin voto, el/la secretario/a del Departamento. Los miembros que dirijan alguna de las candidaturas se abstendrán en su valoración.

5.2 Las solicitudes se ordenarán según el expediente académico, medido por la nota media corregida (NAC):

$$NAC = NA + (NTT - NT) / 2$$

donde NA es la nota media del expediente del/la solicitante, NT la nota media de su titulación, que figura en el Anexo I, y NTT la nota media de todas las titulaciones de la UAH (7,346). Es el mismo criterio de la convocatoria de Becas de Introducción a la Investigación 2026 de la UAH.

5.3 Solo podrán ser seleccionadas las solicitudes cuya memoria (Anexo III) describa unas tareas del becario/a adecuadas al proyecto de investigación propuesto. La Comisión comprobará esta adecuación antes de ordenar las solicitudes por su NAC; las que no la cumplan quedarán excluidas, con indicación del motivo.

5.4 En caso de empate se dará preferencia, sucesivamente, a la mayor nota media sin corregir (NA) y al mayor número de créditos superados.

5.5 La Comisión elevará a la Dirección del Departamento una propuesta de concesión con la relación priorizada de candidatos/as seleccionados/as y una lista de suplentes, que cubrirá las renuncias que se produzcan hasta el 31 de enero de 2027.

6. PROCEDIMIENTO

6.1 Por la necesidad de ejecutar el crédito antes del cierre del ejercicio presupuestario, se acuerda la tramitación de urgencia de este procedimiento (artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre), por lo que los plazos se reducen a la mitad, salvo los de presentación de solicitudes y recursos.

6.2 El 3 de noviembre de 2026 se comunicará por correo electrónico la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas. Las personas excluidas o con solicitudes incompletas dispondrán de tres días hábiles, del 4 al 6 de noviembre, para subsanarlas. Si no lo hicieran, se les tendrá por desistidas. No se admitirán méritos ni documentación que no se hubieran aportado en plazo.

6.3 La Dirección del Departamento dictará la resolución de concesión el 9 de noviembre de 2026. La resolución se enviará por correo electrónico a las personas solicitantes y a todos los integrantes del Departamento, y esa comunicación servirá de notificación.

6.4 Las personas seleccionadas deberán aceptar la beca por correo electrónico a la Secretaría del Departamento (dpto.economia@uah.es) hasta el 10 de noviembre de 2026 a las 23:59 h. Si no lo hicieran, se entenderá que renuncian y la beca se ofrecerá al primer suplente.

7. OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

a) Incorporarse al Departamento en la fecha indicada en la resolución y realizar el trabajo de investigación bajo la dirección y con el horario pactado con su director/a.

b) Permanecer matriculado/a durante el curso 2026/27 en los estudios que dieron acceso a la beca.

c) Presentar al finalizar la beca una memoria final sobre la labor realizada, con un informe del director/a que acredite que se ha realizado el trabajo estipulado.

d) Mencionar expresamente esta beca en cualquier trabajo que resulte de la investigación.

e) Aceptar las normas de esta convocatoria. Su incumplimiento podrá dar lugar a la revocación de la beca y a la devolución de las cantidades percibidas, en los términos de la base 4.3.

8. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales aportados se tratarán exclusivamente para la gestión de esta convocatoria, conforme al Reglamento (UE) 2016/679 y a la Ley Orgánica 3/2018. En las listas y resoluciones que se difundan, las personas se identificarán por su nombre y apellidos junto con cuatro cifras aleatorias de su documento de identidad.

9. RECURSOS

Contra la presente convocatoria y contra la resolución de concesión podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Alcalá en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Alcalá de Henares, a 26 de octubre de 2026

LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
Elena Martínez Ruiz

ANEXO I. Planes de estudio admitidos y nota media de cada titulación (NT), curso 2024-25

Fuente: notas medias publicadas por la UAH en su convocatoria de Becas de Introducción a la Investigación 2026. Solo pueden presentarse estudiantes de estos planes. La columna «Nota media (NT)» es el valor NT de la fórmula de la base 5.2.

Plan	Titulación	Egresados	Nota media (NT)
G360	Grado en Economía	4	6,36
G361	Grado en Economía y Negocios Internacionales	5	6,50
G362	Grado en Economía	54	6,70
G363	Grado en Economía y Negocios Internacionales	88	7,27
	Nota media de todas las titulaciones de la UAH (NTT)		**7,346**

ANEXO II. Solicitud, declaración del/la solicitante y aceptación del director/a

1. DATOS DEL/LA SOLICITANTE	
Apellidos	
Nombre	
DNI / NIE	
Nacionalidad	
Correo electrónico institucional	
Teléfono	
Grado y código de plan (Anexo I)	
Créditos superados	
Nota media del expediente (NA)	

2. TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	
Título provisional del trabajo	
Director/a (profesor/a doctor/a del Departamento de Economía)	
Unidad docente	
Correo electrónico del director/a	

3. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (en PDF)	
☐	Esta solicitud, firmada por el/la solicitante y por el/la director/a del trabajo.
☐	DNI o documento equivalente (NIE o tarjeta de residencia).
☐	Justificante de matrícula del curso 2026/27.
☐	Certificado académico o expediente en el que consten los créditos superados y la nota media.
☐	Memoria del trabajo de investigación según el modelo del Anexo III, firmada por el/la solicitante y el/la director/a.

4. DECLARACIÓN DEL/LA SOLICITANTE

La persona abajo firmante solicita la beca y declara que:

a) cumple los requisitos de la base 2 de la convocatoria;
b) no ha disfrutado con anterioridad de una beca de Introducción a la Investigación de la UAH ni es beneficiaria de la convocatoria 2026 de estas becas del Programa Propio de Investigación de la UAH;
c) los datos de esta solicitud y la documentación aportada son ciertos;
d) acepta las bases de la convocatoria y, en particular, que si no realiza el trabajo estipulado en la memoria deberá devolver el importe percibido, y que la renuncia o el cumplimiento parcial supondrán la devolución de la parte proporcional (base 4.3).

5. ACEPTACIÓN DEL/LA DIRECTOR/A

El/la profesor/a abajo firmante acepta dirigir el trabajo de investigación descrito y declara no dirigir ninguna otra solicitud en esta convocatoria.

Firma del/la solicitante	**Firma del/la director/a del trabajo**
Fdo.: _____	Fdo.: _____

En Alcalá de Henares, a ____ de octubre de 2026

Presentación: enviar esta solicitud y la documentación en PDF a **dpto.economia@uah.es** hasta el 30 de octubre de 2026 a las 23:59 h, con el asunto «Beca Introducción Investigación – Apellidos, Nombre», desde una cuenta institucional de la UAH.

Los datos personales se tratarán exclusivamente para la gestión de esta convocatoria, conforme al Reglamento (UE) 2016/679 y a la Ley Orgánica 3/2018.

ANEXO III. Memoria del trabajo de investigación

La memoria tendrá una extensión máxima de 1.500 palabras, sin contar el cronograma ni la bibliografía, y la firmarán el/la solicitante y el/la director/a. Se encabezará con el nombre del/la solicitante, el del/la director/a, la unidad docente y el título del trabajo, y se organizará en los siguientes apartados:

1. Justificación y antecedentes

Por qué es relevante el tema, breve estado de la cuestión y cómo encaja en la línea de investigación del director/a o de su grupo.

2. Objetivos

Objetivo general y objetivos específicos del trabajo.

3. Desarrollo y metodología

Cómo se realizará el trabajo: fuentes de información y datos, métodos y herramientas que se utilizarán.

4. Tareas específicas del becario/a

Relación concreta de las tareas que realizará el becario/a (por ejemplo: revisión bibliográfica, recopilación y tratamiento de datos, estimaciones, redacción de un informe), con una dedicación de 15 horas semanales. Deben ser adecuadas al proyecto propuesto (base 5.3).

5. Cronograma

Distribución de las tareas a lo largo de los seis meses de la beca (noviembre de 2026 a mayo de 2027).

6. Resultados esperados y formación

Resultados previstos (informe, documento de trabajo, base de datos, comunicación a congreso…) y competencias de investigación que adquirirá el becario/a.

7. Bibliografía básica

Principales referencias (no computan en la extensión máxima).

Junto con la convocatoria se facilita un modelo editable de esta memoria.